RESOLUCION No. 393
(03 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°. SA-SI-IDER-006-2025

El Director (e) del IDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER de la ciudad de Cartagena, elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica para contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ÚTILES DE ASEO PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER"

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1º del Artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Subasta inversa electrónica.

Que el pasado veinticuatro (24) de septiembre de 2025, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER de la ciudad de Cartagena, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad Subasta Inversa cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ÚTILES DE ASEO PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER", los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley

Que el valor estimado del contrato a celebrarse es de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINO PESOS ($62.203.425,00)**, incluido IVA, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte integral del Análisis del Sector Económico.

Que el valor estimado del contrato se encuentra respaldado con él Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 y 110 de 2025.

Que, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa, los procesos de Selección Abreviada según la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2016, pueden ser por Subasta Inversa cuando se busca *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*

Los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De esta forma, EL IDER adelantará la presente contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa ELECTRÓNICA, teniendo en cuenta que el IDER requiere contratar la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que el cronograma del proceso se detalla en el sistema electrónico de contratación pública. Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, los anexos, las adendas y todos los documentos que surjan en virtud del presente proceso, podrán ser consultados en la fecha definida en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que por el término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el IDER publicó, el Proyecto de Pliego de Condiciones de la convocatoria pública, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que se recibieron observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron debidamente respondidas por el Instituto de Deporte y Recreación IDER y debidamente publicadas en SECOP II.

Se recibieron cuatro (04) solicitudes, una (01) de ellas, solicitando la limitación a Mipymes nacionales, y tres (03) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes domiciliadas en el distrito de Cartagena, teniendo en cuenta la justificación señalada en el estudio previo del proceso, en consecuencia, el presente proceso se limita a MIPYMES domiciliadas en el territorio distrito de Cartagena**,** por cumplirse con el requisito señalado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021.

Empresa	**Fecha y Hora de Llegada**	**Carta de Intención para Limitar MiPymes**	**Certificado del Rep. Legal o de Revisor Fiscal acreditando la Condición de MiPymes**	**Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil**	**Domicilio**
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	*(9/25/2025 3:12:45 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Aportó certificado de existencia y representación legal 4 de septiembre de 2025	Bogotá
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	*(9/27/2025 8:18:32 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Aportó certificado de existencia y representación legal 08/09/2025	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
EMPRESARIAL GROUP SOLUCION S.A.S	*(9/27/2025 9:11:43 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Aportó certificado de existencia y representación legal 25/09/2025	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
FILADELFIA GROUP S.A.S	*(10/2/2025 6:51:48 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Aportó certificado de existencia y representación legal 02/10/2025	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuye.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el presente acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos serán publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDER-006-2025 cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ÚTILES DE ASEO PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER" y determinar el presupuesto de la contratación en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINO PESOS ($ 62.203.425,00)**, valor que incluye impuestos y demás gastos, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 109 y 110 de fecha 14 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a Mipymes domiciliadas en el distrito de Cartagena, según las consideraciones señaladas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

ARTICULO QUINTO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso de Selección Abreviada subasta inversa es el establecido en la plataforma SECOP II.

*Las etapas y fechas indicadas en el cronograma proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el del pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión del IDER, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

ARTÍCULO SEXTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia con funcionarios y asesores de acuerdo con su área de conocimiento, de la siguiente manera:

- Evaluador Jurídico – Asesor Externo: Camilo Andrés Verbel González- Carla Castellanos.
- Evaluador Financiero, organizacional y económico. – Asesor Externo: Alfonso Buj
- Evaluador Técnico y de experiencia –Gustavo Adolfo Mayo/ Director Administrativo

A través de la Oficina Jurídica se comunicará a las personas que harán parte del comité evaluador.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución pliego de condiciones electrónico y demás anexos que hacen parte integral del proceso de selección a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La presente resolución se firma al tercer (03) día del mes de octubre de 2025.

GUSTAVO ADOLFO MAYO
Director (e)
Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER

Vbo: Camilo Verbel González. Asesor jurídico. G. Asesor jurídico .